

II Encuentro de Seguros

“El Sector Asegurador Cooperativo: Protegiendo el Seguro Solidario”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de noviembre de 2010,

***Dr. C.P. y L.A. Antonio Garcia Vilariño**
Auditor Externo y Asesor de la Asociación Argentina de
Cooperativas y Mutualidades de Seguros.*

Breve introducción a Solvencia II

¿Qué es Solvencia II?

Solvencia II es una propuesta originada en la Unión Europea, con una vocación similar a la propuesta de Basilea II para Bancos, en este caso para las Aseguradoras.

Solvencia II es el marco para contar con un esquema común para la Administración de Riesgos en manos de las Aseguradoras y la forma de actuación de las mismas.

Solvencia II presenta como objetivo el desarrollo y establecimiento de un sistema lo más uniforme posible que permita merituar los recursos necesarios para garantizar precisamente la Solvencia de los Aseguradores en función de los riesgos que han asumido.

Solvencia II se entiende en un marco regulatorio, frente al estado falencial de muchas aseguradoras ante la mala administración de riesgos, aún cuando otros motivos externos como los propios quebrantos del sector financiero pueden llevar a ese marco de falencia.

Para entender por qué Solvencia II:

- **¿Qué es el Seguro?** La Mutualización del riesgo.
- **¿Qué es el Reaseguro?** La atomización de la mutualización del Riesgo.
- **¿Qué debemos preservar?** Las primas recibidas en función del riesgo, con una adecuada tarificación en función precisamente del riesgo asumido, y debidamente invertidas en las condiciones y límites fijados en el marco normativo, para hacer frente a los futuros siniestros.

Se espera que Solvencia II permita lograr este último objetivo señalado.

¿ Cómo impacta el Reaseguro en la búsqueda de Solvencia y en Solvencia II?

- Los controladores en el marco de Solvencia II tienden a requerir mayores capitales en función de riesgos.
- Esta visión del riesgo es integral, más allá del propio riesgo cubierto.
- El reaseguro es considerado por los controladores como una herramienta muy positiva para reducir los requerimientos de capital y mutualizar el riesgo.

Solvencia II se sustenta en Tres Pilares, los cuales sintéticamente son:

- ❖ **Pilar I : Medida de activos, pasivos y capital**
- ❖ **Pilar II : Proceso de supervisión**
- ❖ **Pilar III: Requerimiento de Transparencia**

¿Qué se busca con la armonización conjunta de estos tres pilares?

- Que los requerimientos de Capital sean mas precisos y relacionados con el riesgo asumido.
- Que las Entidades Aseguradoras tengan una Dirección Corporativa sólida.
- Que se optimice la administración de Riesgos.
- Que las revisiones del Controlador de Seguros sean adecuadas para el objetivo buscado.
- Que se cuente con una mayor transparencia y conocimiento de la información para todos los participantes del mercado.

¿Cuándo hablamos de “riesgo”, de qué hablamos?

- ▶ Riesgo de Suscripción.
- ▶ Riesgo de Mercado, en relación con el nivel de volatilidad para el valor de los activos financieros que integran los activos de la aseguradora y su relación con los pasivos.
- ▶ Riesgo de Crédito frente a incumplimiento, incluido el relacionado con Reaseguradores.
- ▶ Riesgo Operativo, como el Legal.

¿Cuál es la vigencia de Solvencia II?

En el contexto de la Unión Europea la implementación está prevista para el año 2012.

En la Republica Argentina ya se ha avanzado muy claramente con los requerimientos que hacen al **Pilar I**, en relación con la valuación de Activos y Pasivos. Hay temas pendientes.

Faltan definiciones para el **Pilar II**, en cuanto a una reestructuración del Organismo de Control y la adecuación de su funcionamiento a la Norma. Están vigentes ya requerimientos sobre Resultados Técnicos, Tarifas, Control Interno.

En cuanto al **Pilar III**, debe tenerse en cuenta la estructura societaria y Legal de los Aseguradores, no importando el modelo corporativo tal cual está previsto en la Unión Europea. En la Republica Argentina la presencia del seguro Cooperativo y Mutual es significativo, con un modelo corporativo que ya por sí mismo garantiza transparencia y buenas prácticas de Gobierno.

Qué debemos evitar:

- Que la falta de un modelo adecuado a la realidad de cada país genere concentración de aseguradores, requiriendo Capitales innecesarios.
- Que se restrinja la mutualización de seguros a través del reaseguro para requerir de las entidades aseguradoras mas pequeñas ingentes integraciones de capital, con impacto fundamentalmente ello en Cooperativas y Mutuales.
- Que se generen reglas de juego que perjudiquen en definitiva a los propios asegurados.
- Que el requerimiento de mayores capitales restrinjan el rol de los aseguradores como mutualizadores del riesgo, limitando su rol de inversor institucional y figura fundamental en el desarrollo económico del país y sus regiones.
- Que al teorizar sobre “Gobierno corporativo” se ignore la realidad de las Cooperativas y Mutuales de Seguros, que conjuntamente con los Reaseguradores Cooperativos y Mutuales ya mantienen en sus entidades un Gobierno democrático y con participación activa de sus Asegurados-Asociados.

Muchas gracias por su atención.